



**TRÁMITE:**  
GPA-2022-5870

## **RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC**

**RFPAC-GPA-085-2022**

**Soc. Cecilia Méndez Mora**  
**PREFECTA DEL AZUAY**

### **CONSIDERANDO**

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC/;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNC/, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC/;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2022 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;



Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el cuarto inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: “**Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.**” (Énfasis agregado);

Que, el Plan Anual de Contratación 2022 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. PAC-GPA-001-2022 de fecha 14 de enero de 2022, y consta publicado en el portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. GPA-GT-2022-2025-M, de fecha 03 de octubre de 2022, dirigido a la Soc. Cecilia Mendez Mora, el Ing. Diego Patricio Togra Caceres, en calidad de Director de Talleres del Gobierno Provincial del Azuay, solicita: “...se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2022, bajo las siguientes consideraciones:

“En el PAC 2022 del Gobierno Provincial del Azuay consta la siguiente línea:

Partida Pres.	730813
CPC	491290115
T. Compra	Bien
T. Régimen	Común
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	Proyecto de Inversión
Tipo de Producto	No Normalizado
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	Cotización
Descripción	CONTRATACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO CONTINUO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS EN GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY
Cant.	1.00
U. Medida	Unidad
Costo U.	156,000.00
V. Total	156,000.00
Período	C1

Sin embargo, el CPC, tipo de producto, procedimiento, descripción, costo unitario, valor total y periodo de la contratación de la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS QUE DISPONE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY.” no coincide con la línea antes descrita; por lo que, se requiere se realice una reforma con exclusión de la línea antes descrita y la inclusión de la siguiente línea:



<b>Partida Pres.</b>	730813
<b>CPC</b>	4911300116
<b>T. Compra</b>	Bien
<b>T. Régimen</b>	Común
<b>Fondo BID</b>	NO
<b>Tipo de Presupuesto</b>	Proyecto de Inversión
<b>Tipo de Producto</b>	Normalizado
<b>Cat. Electrónico</b>	NO
<b>Procedimiento</b>	Subastas Inversa Electrónica
<b>Descripción</b>	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS QUE DISPONE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY
<b>Cant.</b>	1.00
<b>U. Medida</b>	Unidad
<b>Costo U.</b>	84.727,81
<b>V. Total</b>	84.727,81
<b>Período</b>	C3

La reforma propuesta se sustenta en:

#### **Justificación económica y Técnica:**

La Dirección de Talleres, como Atribuciones y responsabilidades entre otras tiene el de “Planificar de manera periódica, procesos y procedimientos relacionados al mantenimiento preventivo, correctivo y basado en condiciones del parque automotor y maquinaria, de acuerdo con las necesidades, buenas prácticas de gestión y leyes establecidas”.

Dentro del Parque Automotor del Gobierno Provincial del Azuay existen vehículos livianos y pesados, los mismos que están asignados al cumplimiento de diferentes actividades administrativas y operativas relacionadas con sus competencias Institucionales, deben movilizarse por diferentes lugares dentro de la provincia del Azuay y por el uso normal de los vehículos, sus partes o accesorios de cada sistema del vehículo requieren ser cambiado constantemente; por tal razón se requiere contar con stock en la bodega de repuestos, para realizar los diferentes mantenimientos a los vehículos de la institución.

La disponibilidad inmediata de los repuestos y accesorios en la bodega de la Institución, brindara una solución oportuna a las necesidades que se requieran por parte de los mecánicos y técnicos que requieran realizar los mantenimientos. En base a lo expuesto inicialmente estaba propuesto realizar un procedimiento de Cotización de bienes para la compra de repuestos y accesorios, sin embargo, al existir cambios en las necesidades presentadas se opta por un nuevo procedimiento de contratación más adecuado para adquirir estos bienes.

Del análisis y ajustes realizado a las necesidades presentadas y al estudio de mercado realizado, el presupuesto referencial inicial destinado a la Cotización se reduce, y la adquisición se lo realizara por un procedimiento dinámico más ágil como es el de Subasta Inversa Electrónica, proceso mediante el cual garantizara la participación de proveedores locales y nacionales como también proporcionara un ahorro al presupuesto referencial propuesto; por lo tanto se justifica la reforma al PAC 2022 en cumplimiento al artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;



Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme al Memorando Nro. GPA-GT-2022-2025-M, de fecha 03 de octubre de 2022.

**Artículo Segundo: DISPONER** que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 03 de octubre de 2022.

Soc. Cecilia Méndez Mora  
**PREFECTA**  
**GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**

<b>Elaborado por:</b> Julio Andrade Valenzuela Responsable de Compras Públicas (E)	
<b>Revisado por:</b> CPA. Paúl Orellana Guzhñay Director de Contratación Pública	